



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO  
N°. **110013110022 202100379 00**

Como quiera que en el presente asunto la parte actora no acreditó la fecha en que notificó la demanda, el despacho DISPONE:

1. Tener por notificado por conducta concluyente al demandado FREDDY SILVA ÁVILA el 9 de agosto de 2021 (art. 301 del C.G.P.)
2. Reconocer personería al Dr. HERNÁN DAVID CARDOSO PALACIOS como apoderado de FREDDY SILVA ÁVILA para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
3. Tener por contestada oportunamente la demanda el 9 de agosto de 2021, por SECRETARIA contrólense el término de traslado de las excepciones de mérito en ella propuestas en (art. 370C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez (2)